

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que en audiencia, los testigos señalaron a despacho que la solicitantes Yuleini Valentina Muñoz tiene una hija; al revisar la solicitud de matrimonio y los documentos adjuntos a ella se observa que este hecho no fue señalado. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Auto Sustanciación N° 142

Asunto: Matrimonio Civil

Solicitantes: Samuel Mauricio Molina Ríos

Yuleini Valentina Muñoz

Radicado: 2022-00063-00

Vista la constancia anterior, y revisada la solicitud de matrimonio se observa que no se indicó si alguno de los solicitantes tiene hijos menores de edad en común o por fuera de la relación.

En audiencia de recepción de testimonios de Matrimonio Civil, estos le señalaron a este Despacho que la solicitante Yuleini Valentina Muñoz tiene una hija, por tanto es preciso indicar que, El inventario solemne de bienes es un requisito para contraer matrimonio pedido a las personas que teniendo hijos de anterior relación bajo su patria potestad, o bajo su tutela o curatela, quisieren volver a casarse, deberán realizar el inventario solemne de los bienes que pertenecen a los hijos para determinar que bienes administran los padres, para la confección de este inventario se nombra un curador especial por Notario o Juzgado para que elabore el respectivo inventario solemne de bienes, es de precisar que si los menores no tienen bienes también se debe realizar el inventario para así manifestarlo, pues El matrimonio es un contrato y si se omitiera realizar este trámite existiendo hijos menores de 18 años, su matrimonio puede ser anulable por el contrato adolecer de las formalidades exigidas.

Por lo anterior se les **REQUIERE** a efectos de que indique esta circunstancia, y presente al despacho el inventario solemne de bienes, que exige la ley pues este es un requisito indispensable para continuar con la solicitud de Matrimonio.

Póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .

**KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA**

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11db6eb0fde06d24324e03af85561e21a272b057cfc07b52a4b5170d770762a5**

Documento generado en 29/08/2022 08:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>